SECRETARIA.- Santiago de Cali, marzo 04 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, marzo cuatro (04) de dos mil veinte (2021).

Radicado: 760014003012-2020-00504-00

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Comercializadora Camarbu S.A.S. Nit. 900.443.418-1

Demandado: Fredy Roa Muñoz C.C. 80.058.993

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Comercializadora Camarbu. SAS, contra Fredy Roa Muñoz., por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.
- 3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.
- 4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Cúmplase, El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libran los oficios Nos. 471, 472, dirigidos al gerente de Bancos y a la cámara de comercio de Cali., en cumplimiento a lo dispuesto previamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario.

4.

Firmado Por:

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfd6a65b01723866fd3333044cfeffcf03358c20d3ec366041d1d517bd8177e**Documento generado en 09/03/2021 01:03:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica